



NORMA TÉCNICA -
ESTÁNDAR DE LA TARJETA
DE ADULTO MAYOR

**SISTEMA DE TARJETAS DE
PAGO**

SERIE DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Público

NT-TAM

Tabla de contenido

1. Introducción	1
2. Definición de términos	1
2.1. Alcance.....	2
2.2. Documentos relacionados	2
3. Funcionalidades	3
3.1. Dispositivo de pago	3
3.2. Domicilio financiero	3
3.3. Medio de acceso a beneficios especiales.....	3
3.4. Instrumento para identificarse en el mundo físico y digital.....	3
4. Especificaciones físicas del plástico	3
4.1. Tipo de material de fabricación.....	3
4.2. Figura geométrica y tamaño	4
4.3. Posiciones del contenido.....	4
4.3.1. Posiciones en el anverso.....	4
4.3.2. Posiciones en el reverso	5
4.4. Posición del microprocesador.....	6
4.5. Distintivo para personas con discapacidad visual	6
5. Especificaciones de diseño de la tarjeta	7
5.1. Color	7
5.2. Formato de la fotografía	7
5.3. Formato del texto	7
5.3.1. Texto en el anverso.....	7
5.3.2. Texto en el reverso.....	7
5.4. Estandarización de la tarjeta.....	7
6. Especificaciones de emisión	8
6.1. Rango de códigos BIN	8
6.2. Verificación del requisito de edad del tarjetahabiente.....	8
7. Condiciones de operación	8
7.1. Autorización de transacciones presenciales.....	8
7.2. Aplicación de beneficios especiales	8
7.2.1. Roles de las partes.....	8
7.2.2. Aplicación de beneficios en los comercios	9
7.2.3. Aplicación de beneficios en el transporte público.....	9
7.2.4. Consulta para los emisores sobre transacciones sin monto.....	10
8. Normas supletorias	10
9. Anexos	10
9.1. Anexo 1. Ejemplo del formato y medidas (en milímetros) del plástico	10
9.2. Anexo 2. Ejemplo del contenido del plástico delimitado por secciones	11
9.3. Anexo 3. Ejemplo base del plástico	11
9.4. Anexo 4. Ejemplos del diseño del plástico.....	12
9.4.1. Diseño de la TAM:.....	12
9.4.2. Diseño de la TAM con muesca:.....	12
9.5. Anexo 5. Ficha técnica de TAM.....	12

Sistema de Tarjetas de Pago

División Sistemas de Pago - BCCR

Año 2022

1. Introducción

El presente documento forma parte de la Serie de Normas y Procedimientos del Sistema de Tarjetas de Pago y establece las especificaciones físicas de la Tarjeta de Adulto Mayor, así como sus funcionalidades y capacidades de uso como dispositivo de pago en Costa Rica.

La tarjeta se emite con el fin de dotar a la población adulta mayor del país de un instrumento de pago para uso en los servicios de transporte público, y de identificación para acceder a los beneficios y tratos preferenciales dispuestos por la legislación nacional para su grupo etario; también funciona como instrumento de pago válido en transacciones comerciales, tal y como operan los dispositivos de pago emitidos en el Sistema de Tarjetas de Pago.

La norma establece las características físicas, tecnológicas y de funcionamiento de la tarjeta, como producto de pago ofrecido por la industria financiera nacional con la incorporación del estándar EMV-Contactless.

Como dispositivo de pago, la tarjeta se presenta como una opción para que las personas adultas mayores cuenten con un instrumento estandarizado y reconocido en el mercado nacional, que les facilita el disfrute de los beneficios y tratos preferenciales habilitados en el país para el segmento poblacional al cual pertenecen, contribuyendo de esa manera a su bienestar social y económico.

La TAM es un desarrollo colaborativo del sistema financiero nacional, el sector de transporte público costarricense, el comercio del país y las marcas internacionales de tarjetas, para promover el acceso a beneficios por parte de la población adulta mayor y para mejorar su experiencia de pago.

2. Definición de términos

- ▣ **Adquirente:** entidad que procesa la liquidación de las transacciones de pago realizadas por los tarjetahabientes en los comercios afiliados.
- ▣ **BCCR:** Banco Central de Costa Rica.
- ▣ **Código BIN (Bank Identification Number):** corresponde a los primeros 6 dígitos del PAN de la tarjeta, que identifican a la marca de la tarjeta y la entidad que la emite.
- ▣ **Código IBAN (Identification Bank Account Number):** código alfanumérico emitido bajo un estándar reconocido internacionalmente, para identificar las cuentas de fondos abiertas en entidades financieras.
- ▣ **Comercio afiliado:** establecimiento comercial que ha suscrito un contrato de servicios con un adquirente para aceptar pagos con tarjetas de sus clientes.
- ▣ **Emisor:** entidad financiera nacional que emite tarjetas de débito, crédito o prepago, bajo la identificación de las marcas internacionales de tarjetas (VISA, MasterCard y American Express, principalmente).
- ▣ **Número de identificación del tarjetahabiente:** número de documento con el cual se identifica una persona física, como cédula de identidad de persona nacional, Documento de identificación de migración y extranjería (Dimex) o pasaporte.
- ▣ **Marca comercial:** logotipo de la empresa administradora de una red de procesamiento de pagos realizados a nivel mundial por medio del uso de tarjetas, tal como VISA, MasterCard y American Express, entre otras.

- ☐ **PAN (Personal Account Number):** número único que aparece en el anverso de la tarjeta para su identificación
- ☐ **Punto de venta (POS, por sus siglas en inglés):** dispositivo electrónico instalado por el adquirente en un comercio afiliado, mediante el cual se registran y procesan las transacciones realizadas por los clientes con el uso de tarjetas de pago para la adquisición de bienes y servicios.
- ☐ **SINPE:** acrónimo del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos. Es la plataforma tecnológica administrada por el BCCR sobre la que opera SINPE-TP.
- ☐ **SINPE-TP:** acrónimo del Sistema Nacional de Pago Electrónico en el Transporte Público. Es el mecanismo de pagos por medio del cual se realiza en el país la recaudación tarifaria de los servicios de transporte público masivo de pasajeros (modalidades de tren y autobús de ruta regular).
- ☐ **Sistema de Tarjetas de Pago:** conjunto de instituciones, regulaciones, plataformas de negocio, estándares, protocolos y procedimientos operativos asociados con el funcionamiento de los pagos realizados mediante el uso de tarjetas emitidas bajo la franquicia de una marca comercial.
- ☐ **TAM:** siglas de la Tarjeta de Adulto Mayor. Tarjeta de débito (TAM de débito), o tarjeta de crédito (TAM de crédito), con las capacidades especiales para el beneficio de la población adulta mayor del país, de conformidad con las disposiciones contenidas en la presente norma.
- ☐ **Tarjetahabiente:** persona titular de una tarjeta de pago.

Otras definiciones relacionadas con el funcionamiento del pago electrónico en el transporte público pueden consultarse en el Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago, emitido por la Junta Directiva del BCCR.

2.1. Alcance

La presente norma técnica define las características físicas y técnicas del dispositivo de pago denominado Tarjeta del Adulto Mayor (TAM). Sus disposiciones son de acatamiento obligatorio para las entidades que emitan dichas tarjetas en el Sistema de Tarjetas de Pago en Costa Rica.

La norma establece las condiciones especiales de uso de la TAM en el transporte público costarricense y, en general, en los comercios afiliados. Con respecto a sus características físicas de emisión, detalla los elementos de diseño y su ubicación en la tarjeta, con el propósito de facilitar su identificación en el entorno de pagos en el que funciona.

2.2. Documentos relacionados

Referencia	Nombre del documento
Ley 7935	Ley Integral para la Persona Adulta Mayor
Ley 9831	Ley de Comisiones Máximas del Sistema de Tarjetas
Ley 8454	Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos
Ley 3503	Ley Reguladora del Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores
	Reglamento del Sistema de Pagos
	Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago
ISO/IEC 78110	Identification cards – Physical characteristics
ISO/IEC 7816	Estándar internacional de tarjetas inteligentes
	Estándar de diseño de las tarjetas de MasterCard
	Estándar de diseño de las tarjetas VISA
	Estándar de Diseño de las tarjetas American Express

3. Funcionalidades

Para la TAM se identifican cuatro funcionalidades básicas en beneficio de las personas adultas mayores: dispositivo de pago, domicilio financiero, medio de acceso a beneficios especiales e instrumento para identificarse en el mundo físico y digital.

3.1. Dispositivo de pago

Como instrumento de pago (débito o crédito), el titular de la TAM puede realizar pagos en los comercios afiliados de la misma forma en que se realizan las transacciones dentro del Sistema de Tarjetas de Pago.

3.2. Domicilio financiero

La TAM de débito estará vinculada a una cuenta IBAN en la que el titular podrá recibir depósitos por concepto de salario, pensión, rentas, ayudas financieras gubernamentales o transferencias, entre otros, para satisfacer necesidades de compra de bienes y servicios, y con la oportunidad de acceder a los descuentos y premios vigentes en el país para su grupo etario.

3.3. Medio de acceso a beneficios especiales

Por medio de la TAM, sus titulares podrán acceder a los beneficios especiales que establezcan las autoridades nacionales y entidades privadas para el segmento de la población adulta mayor, con sustento en la ley 7935, así como a los planes de beneficios que los mismos emisores determinen para ese segmento poblacional, conforme con sus propias estrategias comerciales o programas de responsabilidad corporativa. Dentro de estos beneficios se encuentran, por ejemplo:

- ☐ Descuentos con la adquisición de bienes y servicios en puntos de venta.
- ☐ Acceso a subsidios en el transporte público colectivo de personas.
- ☐ Acreditación para el ingreso gratuito a parques nacionales, actividades culturales y deportivas, centros de entretenimiento o espectáculos públicos, o para accesos y tratos preferenciales, conforme con la legislación para la protección de la persona adulta mayor.
- ☐ Acceso a tasas de interés preferenciales en préstamos de vivienda y otros.
- ☐ Disfrute de cualquier otro beneficio dirigido a las personas adultas mayores en el país, para el cual la TAM pueda proveer soluciones.

3.4. Instrumento para identificarse en el mundo físico y digital

En virtud de tener impresa la fotografía y el número de identificación del tarjetahabiente, la TAM puede ser utilizada como instrumento para demostrar la identidad de su titular en trámites presenciales. De la misma forma, las TAM a las que su emisor incorpore la capacidad de identidad y firma digital, de conformidad con las disposiciones de la ley 8454, podrán ser utilizadas por la persona adulta mayor para identificarse (certificado de identidad digital) y comprometerse (certificado de firma digital) en el mundo de los sistemas digitales.

4. Especificaciones físicas del plástico

El estándar físico de la TAM refiere a las características de tamaño, forma y contenido con que los emisores debe diseñar los plásticos, de acuerdo con los detalles que se especifican en los siguientes apartados de la presente norma.

4.1. Tipo de material de fabricación

El tipo de plástico de fabricación de la tarjeta debe ser PVC blanco. Su laminación debe ser brillante y sin efectos holográficos que puedan dificultar la lectura de su información.

4.2. Figura geométrica y tamaño

La confección del plástico debe tener una figura geométrica rectangular (con las esquinas redondeadas) y cumplir con las siguientes dimensiones: largo de 85,7 mm (+0,000 mm -0,254 mm) y ancho de 54,0 mm ($\pm 0,051$ mm). Estas dimensiones corresponden al estándar internacional para tarjetas de crédito y débito de la norma ISO/IEC 7810 ID-1.

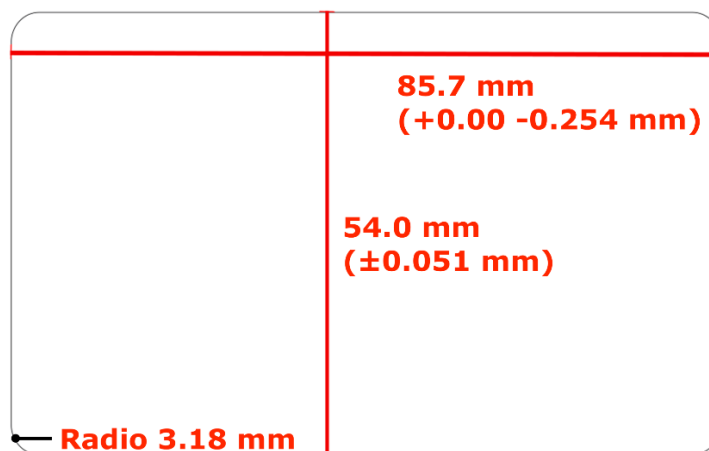


Figura 1. Dimensiones de la TAM

4.3. Posiciones del contenido

4.3.1. Posiciones en el anverso

Desde el borde superior izquierdo del plástico, con un margen izquierdo de 10,0 mm y superior mínimo de 2,0 mm, se ubica el logotipo (en color blanco) del emisor (**Posición 1**). Inmediatamente inferior al logotipo, a 10,0 mm del borde izquierdo y 19,0 mm del borde superior, se ubica el espacio para colocar el microprocesador (chip) de la tarjeta (**Posición 3**). Contiguo al chip, 3,50 mm a la derecha, se ubica el logo que representa la funcionalidad “contactless” o “sin contacto” (**Posición 4**). Ver ejemplo en el anexo 1.

El borde superior derecho del plástico se utiliza para incluir la fotografía del cliente de la tarjeta, a 2,0 mm del borde superior y 2,0 mm del borde derecho (**Posición 2**). Inmediatamente debajo de la fotografía se colocará el número de identificación del tarjetahabiente (**Posición 5**), alineado con el borde derecho. Las medidas de la fotografía son de 20,0 mm de ancho por 20,0 mm de alto, pudiendo mantener una figura geométrica rectangular que encaje dentro de esas medidas.

En la parte media de la tarjeta, a 30,0 mm del borde superior y 3,5 mm del borde izquierdo, se coloca el PAN (**Posición 6**). Debajo del PAN, con un margen hacia el borde izquierdo de entre 3,5 y hasta 30,0 mm, y al borde inferior de 15,0 mm, se ubica la fecha de vencimiento de la tarjeta (**Posición 7**).

El PAN debe estar presente en una tarjeta, con impresión en relieve o sin relieve:

- Cuando el PAN se imprime con relieve debe estar presente en el anverso de la tarjeta e iniciar en la posición 1 de ISO / IEC en la Línea 1.
- Cuando el PAN se imprime sin relieve en el anverso, debe ser claramente legible e imprimirse horizontalmente.

Finalmente, en la esquina inferior izquierda del plástico se coloca el código IBAN de la cuenta asociada, a 3,0 mm del borde inferior y 3,5 mm del borde izquierdo (**Posición 9**). Sobre el código IBAN, se ubica el nombre del tarjetahabiente, alineado a la izquierda con el IBAN y a 2,0 mm sobre este último (**Posición 8**).

La esquina inferior derecha del plástico, a 3,0 mm del borde inferior y 2,0 mm del borde derecho, está reservada para estampar la marca de la tarjeta (**Posición 10**), en donde se colocará el logotipo de la marca y el tipo de tarjeta (crédito o débito), de acuerdo como lo defina cada una.

Los logotipos, textos u otros elementos gráficos en relieve que no formen parte de un fondo general en el diseño, deben colocarse como mínimo a 4,0 mm de distancia de la marca comercial. Las excepciones son los últimos cuatro dígitos del PAN en relieve y el nombre del titular de la tarjeta, que no debe colocarse a menos de 2,0 mm de la marca comercial.

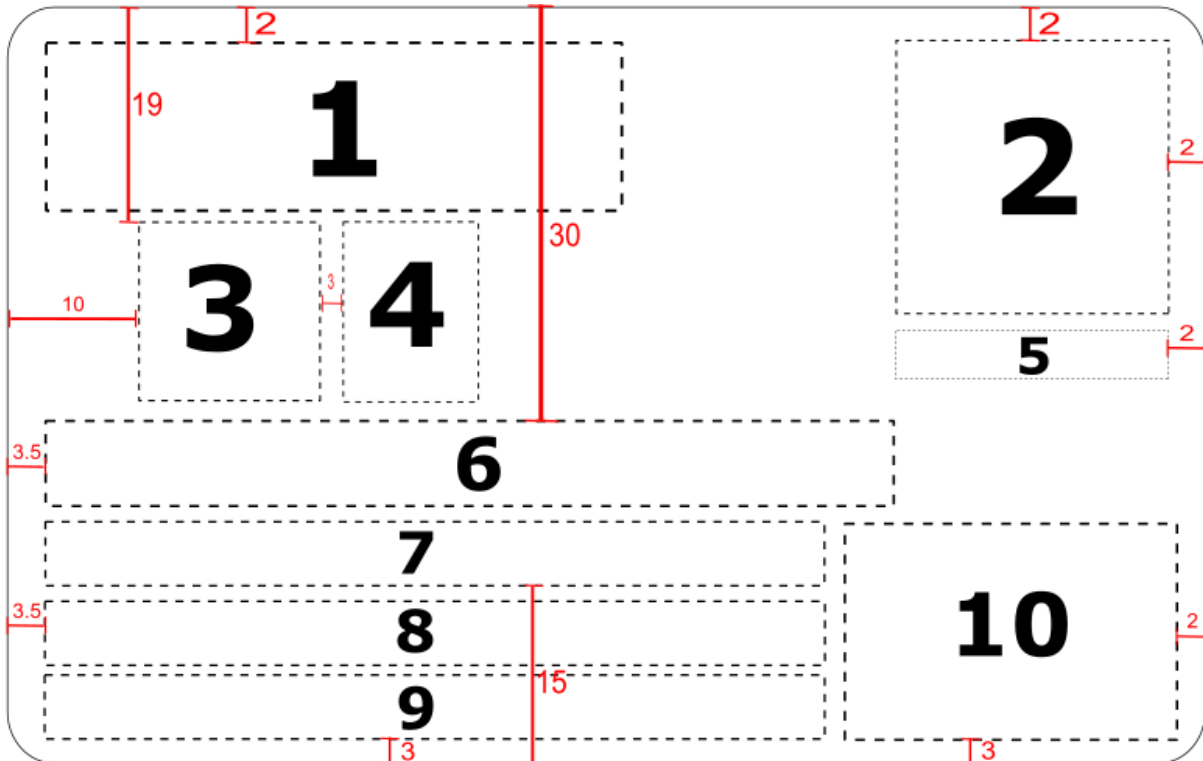


Figura 2. Posiciones en el anverso de la TAM

4.3.2. Posiciones en el reverso

Desde el borde superior izquierdo, a 4,0 mm del borde superior, se ubica la banda magnética, la cual cubre el ancho de la tarjeta y tiene una altura de 12,65 mm (**Posición 11**).

El espacio bajo la banda magnética es un campo opcional para colocar un código de barras con la codificación del número de identificación del tarjetahabiente, el cual debe estar ubicado a 3,0 mm del borde izquierdo y 21,0 mm del borde superior, con un tamaño máximo de 6,0 mm de alto (**Posición 12**).

Debajo de la banda magnética (**Posición 13**) se localiza el holograma del plástico, alineado a la izquierda con el campo del código de barras, a 3,0 mm del borde izquierdo y 32,5 mm del superior. A 3,0 mm a la derecha del holograma y a 32,0 mm del borde superior, se ubica la información de respaldo y devolución de la tarjeta. Se recomienda incluir los teléfonos de asistencia del emisor en el reverso de la tarjeta. De igual forma, los datos del Job y del Fabricante podrán ser colocados en el lado derecho en este mismo espacio.

Finalmente, en el espacio de la Posición 13 también podrán agregarse objetos adicionales, como el logotipo de la entidad emisora y las redes de cajeros automáticos en las que puede ser utilizada la tarjeta.

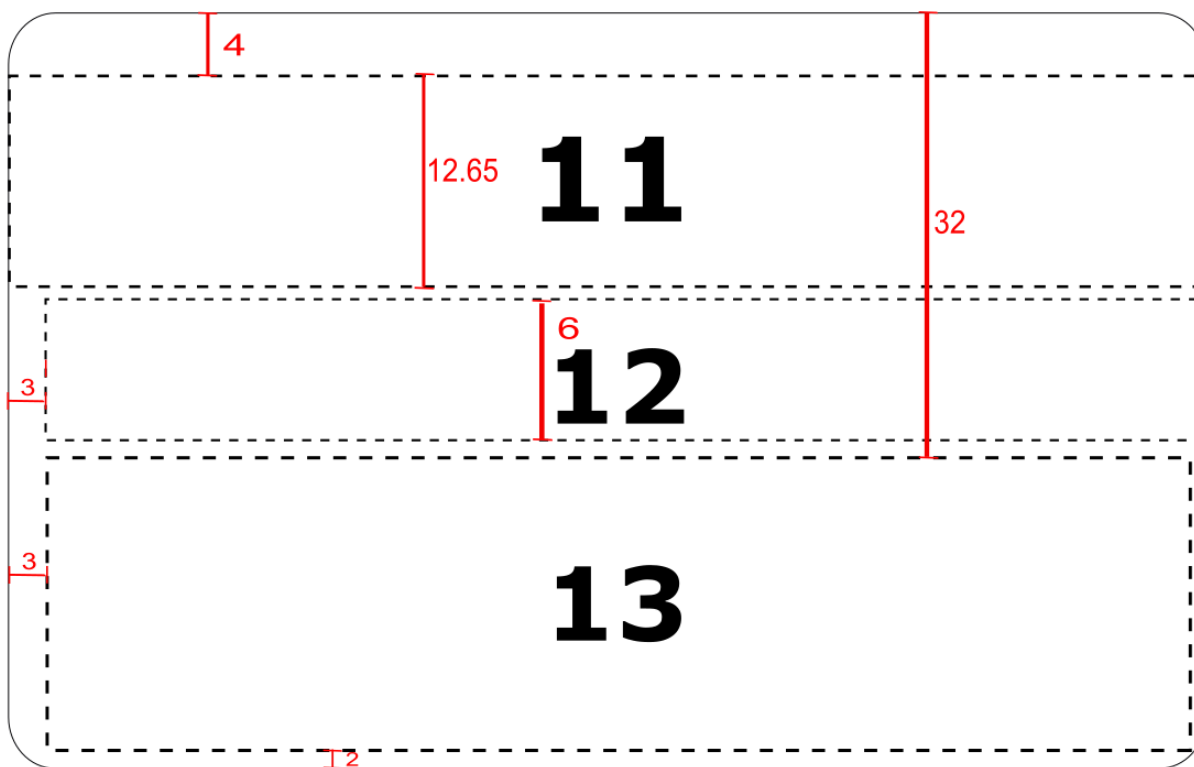


Figura 3. Posiciones en el reverso de la TAM

4.4. Posición del microprocesador

La colocación del microprocesador (chip) en el plástico debe cumplir con el estándar ISO / IEC 7816 (Tarjetas de identificación - Tarjetas de circuito integrado).

4.5. Distintivo para personas con discapacidad visual

A las personas que presenten alguna discapacidad visual, el emisor deberá entregarles un plástico que les facilite su identificación. Para estos efectos, el plástico deberá llevar una muesca en el costado derecho del anverso de la tarjeta.

La muesca debe ubicarse debajo del número de identificación del tarjetahabiente y tener una forma trapezoidal de un tamaño menor a 3,0 mm, para evitar que interfiera con alguno de los otros elementos de la tarjeta. Además, los emisores deben considerar los siguientes aspectos:

- ☐ Para las tarjetas con chip de contacto, los procesos de revisión de CSI y de variación no son necesarios, siempre que la ubicación y dimensiones de la muesca cumplan con los estándares de diseño de las marcas y los estándares de CEN 1332.
- ☐ Para las tarjetas de interfaz dual (chip y contactless), el proveedor debe demostrar que la muesca no interfiere con el rendimiento de RF de la antena sin contacto.

El anexo 4 presenta un ejemplo de la forma en que debe realizarse la muesca.

5. Especificaciones de diseño de la tarjeta

5.1. Color

El diseño del plástico de la TAM consta de un fondo en color dorado PANTONE® + Premium Metallics Coated 10122 C, que en la combinación de colores aditivos es el siguiente: R:192, G:151, B:37; conforme se observa en el anexo 4.

El anverso de la tarjeta, excluyendo los espacios del microprocesador, la fotografía del tarjetahabiente y la marca comercial cuenta con un laminado brillante que aviva su diseño.

El mismo color del anverso de la tarjeta es el que se utiliza en el reverso, sin ningún diseño especial. El laminado del reverso también lleva un brillo en toda su extensión, excluyendo los espacios del holograma y la banda magnética.

La especificación del diseño y el laminado de la TAM se detallan en el anexo 5.

5.2. Formato de la fotografía

La fotografía debe mostrar toda el área de la cabeza del tarjetahabiente, desde la parte superior del cabello hasta la parte inferior de la barbilla. Esta zona debe llenar entre el 50% y el 70% del área total de la fotografía. La cabeza tiene que estar centrada dentro del marco y la persona debe ser retratada con los ojos abiertos; su posición debe encuadrarse en los dos primeros tercios de la fotografía (aproximadamente en el 60% de la parte superior de la posición destinada a la fotografía).

El fondo detrás de la persona debe ser ordenado, liso, de color blanco y sin sombras presentes. Por su parte, el rostro de la persona debe estar totalmente iluminado y nítido.

5.3. Formato del texto

Todo texto que aparezca en el plástico debe imprimirse en color negro, con excepción del texto relacionado con las marcas comerciales, el cual debe respetar el uso particular de colores que haga cada una de tales marcas.

El logotipo del emisor (en el anverso del plástico) debe estar impreso en color blanco. La fuente y tamaño del texto para cada uno de los elementos presentes en la tarjeta se detallan en los siguientes dos apartados.

5.3.1. Texto en el anverso

- ☐ Número de tarjeta: tipografía Farrington 7b.
- ☐ Fecha de vencimiento: tipografía Farrington 7b.
- ☐ Nombre del tarjetahabiente: tipografía Farrington 7b.
- ☐ Código IBAN: tipografía Farrington 7b.
- ☐ Número de identificación del tarjetahabiente: tipografía Avenir Medium; tamaño de tipografía 8,8.

5.3.2. Texto en el reverso

En el reverso de la tarjeta, el emisor puede escoger el tamaño y la fuente del texto que incluya. Se recomienda utilizar un tamaño de texto que facilite la lectura de los elementos incluidos.

5.4. Estandarización de la tarjeta

Las marcas internacionales de tarjetas velarán porque la aprobación del arte de las TAM que extienden a los emisores cumpla con las condiciones y especificaciones estipuladas por la presente

norma técnica, para facilitar su identificación por parte de quienes intervengan en el trámite de las transacciones que se realicen con su uso en el país.

6. Especificaciones de emisión

6.1. Rango de códigos BIN

El emisor debe registrar un rango de códigos BIN específico para las TAM, con el fin de poder identificar las transacciones que se realicen con este tipo de tarjeta para aplicarles los beneficios especiales que estén vigentes para la población de personas adultas mayores del país.

Las marcas internacionales de tarjetas deberán facilitar al emisor la entrega de los rangos de BIN para uso con las TAM, a efectos de implementar un proceso expedito de aprobación y producción para la emisión de dichas tarjetas.

6.2. Verificación del requisito de edad del tarjetahabiente

El emisor debe verificar que la persona solicitante de una TAM cumpla con la condición requerida para acceder a una tarjeta de su tipo, consistente en tener 65 o más años cumplidos. Dicha verificación deberá realizarla con base en fuentes de información oficiales, como el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), la Dirección General de Migración y Extranjería o mediante la consulta directa en el documento original de pasaporte.

En ausencia de este tipo de confirmación, el emisor podrá utilizar algún procedimiento alternativo, siempre y cuando garantice que el titular de la tarjeta reúne el requisito de edad que lo acredita como persona adulta mayor y, por lo tanto, como beneficiario de los beneficios otorgados en el país con fundamento en la ley 7935.

7. Condiciones de operación

El objetivo de operación de la TAM es facilitar a sus titulares el disfrute de los beneficios especiales que se otorguen en el marco de la ley 7935, evitando que para su acceso las personas adultas mayores deban solicitarlos expresamente en los puntos de venta o lugares de cobro.

7.1. Autorización de transacciones presenciales

La TAM no tendrá como requisito de autorización que las transacciones superiores al monto definido para el pago rápido deban ser autenticadas por el tarjetahabiente con la digitación de un PIN en los datáfonos de los comercios afiliados. Esta medida se establece como facilidad de uso del dispositivo de pago para las personas adultas mayores, especialmente para las que experimenten deterioros en la agudeza visual, problemas de recordación, o presenten problemas de motricidad fina.

Desde la perspectiva de control de fraude, y ante la eliminación del uso del PIN, la verificación de la identidad del titular de la tarjeta puede realizarse mediante la presentación de su documento de identificación y la comparación de la fisonomía de la persona que esté realizando el pago, con la fotografía impresa en la TAM. En las situaciones en las que no sea posible realizar esta comparación (como, por ejemplo: en cajeros automáticos y dispositivos de autoservicio), el registro del PIN podrá ser requerido.

7.2. Aplicación de beneficios especiales

7.2.1. Roles de las partes

Para aplicar los descuentos a las personas adultas mayores mediante el uso de una TAM, es necesaria la interacción de varios actores, en donde cada uno de ellos debe desempeñar un rol particular y cumplir con varios prerrequisitos.

- ▣ **Tarjetahabiente:** es el titular de la TAM; su rol se reduce únicamente a presentar la tarjeta para la adquisición de los bienes y servicios en donde sea aceptada como medio de pago.
- ▣ **BCCR:** encargado de administrar la lista de los códigos BIN con los que se emiten las TAM, con el fin de poder aplicar al tarjetahabiente el subsidio vigente en el transporte público para las personas adultas mayores.
- ▣ **Adquirente:** procesa la información de pago de la TAM, de la misma forma en que procesa las transacciones de las tarjetas convencionales de crédito y débito.
- ▣ **Comercio afiliado:** recibe los pagos realizados con la TAM y autoriza al tarjetahabiente los descuentos correspondientes, mediante sus sistemas de facturación.
- ▣ **Emisor:** encargada de emitir las TAM, así como de recibir y aplicar los débitos en las cuentas de sus tarjetahabientes. Debe reportar al BCCR los rangos de BIN reservados para sus TAM.

7.2.2. Aplicación de beneficios en los comercios

La aplicación de los descuentos inicia cuando el titular de una TAM la utiliza para realizar un pago en un comercio afiliado. El procedimiento para la aplicación de los descuentos es el que se detalla a continuación:

1. El punto de venta se identifica con los distintivos de la campaña que mantenga vigente el establecimiento comercial, para el reconocimiento de beneficios a las personas adultas mayores. Esto con el fin de facilitar al titular de la TAM que está adquiriendo bienes o servicios en un establecimiento comercial, la identificación de la existencia de los beneficios.
2. El tarjetahabiente exhibe antes del pago, la TAM al gestor de cobro (cajero, plataformista, agente de venta o cualquier otra persona encargada de realizar el cobro).
3. El gestor de cobro aplica en el sistema de facturación el descuento vigente para el titular de una TAM.
4. El gestor de cobro, o directamente el sistema de facturación del comercio afiliado, registra en el datáfono la operación de cobro, por el monto neto de la compra (con la aplicación del descuento).
5. El adquirente transmite al emisor la solicitud de autorización del cobro, por el monto neto de la transacción.
6. El emisor confirma o rechaza la solicitud de autorización. Si la autorización es confirmada, se continua con el procedimiento. Si la transacción es rechazada, el adquirente informa al comercio afiliado de su denegación mediante el punto de venta.
7. Con la transacción autorizada, el adquirente confirma la transacción en el punto de venta para que se perfeccione la compra.
8. El emisor notifica al tarjetahabiente, en forma inmediata y por los canales habilitados, la aplicación de la transacción en su cuenta de fondos.

7.2.3. Aplicación de beneficios en el transporte público

La plataforma SINPE-TP habilita a los usuarios del transporte público masivo de pasajeros (servicios de tren y autobús de ruta regular) la opción de pagar el pasaje con medios de pago electrónicos (TAM de débito y TAM de crédito).

Por lo anterior, y mediante su back office, la plataforma SINPE-TP se encarga de reconocer directamente los subsidios autorizados para las personas adultas en dichos servicios, de conformidad con los alcances de la Ley 7935 y el artículo 33 de la ley 3503, así como cualquier otro subsidio, beneficio o derecho monetario especial que se pueda establecer en el futuro para los usuarios del transporte público.

7.2.4. Consulta para los emisores sobre transacciones sin monto

El BCCR deberá habilitar una consulta automatizada para los emisores, mediante la cual puedan consultar las transacciones que se realicen con la TAM por medio de SINPE-TP en los servicios del transporte público costarricense, con el fin de que puedan cumplir frente a las marcas internacionales de tarjetas con las obligaciones del reporte de información sobre transacciones de los tarjetahabientes.

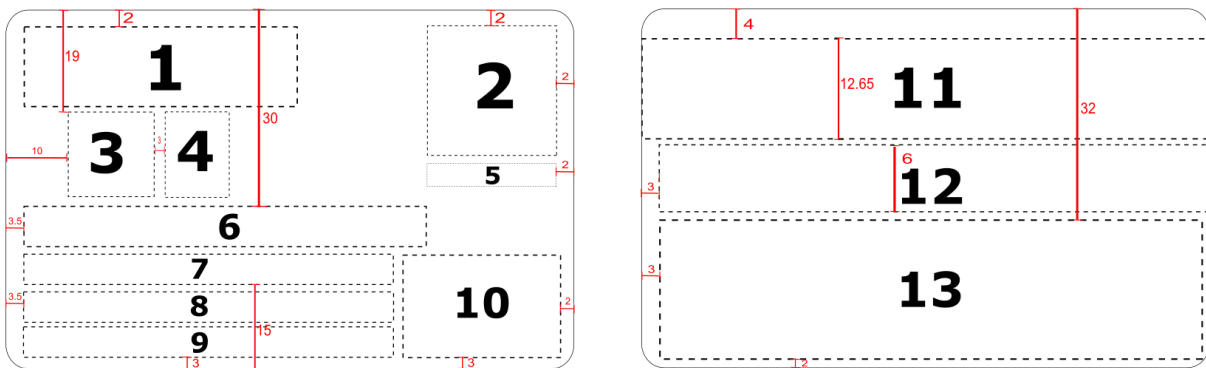
Dicha consulta estará disponible para las transacciones que se realicen con monto “cero”, en virtud de la aplicación del subsidio con que cuentan las personas adultas mayores en el transporte público.

8. Normas supletorias

Para la emisión y el funcionamiento de las TAM rigen supletoriamente todas las disposiciones que resulten aplicables para el Sistema de Tarjetas de Pago.

9. Anexos

9.1. Anexo 1. Ejemplo del formato y medidas (en milímetros) del plástico

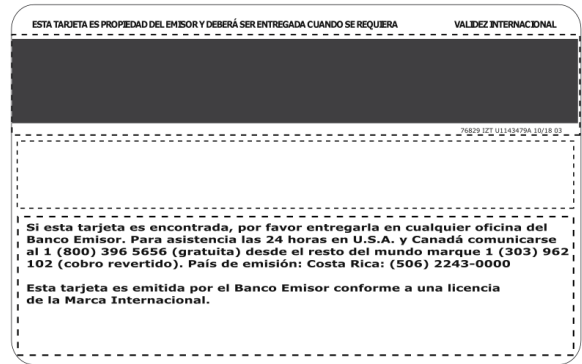
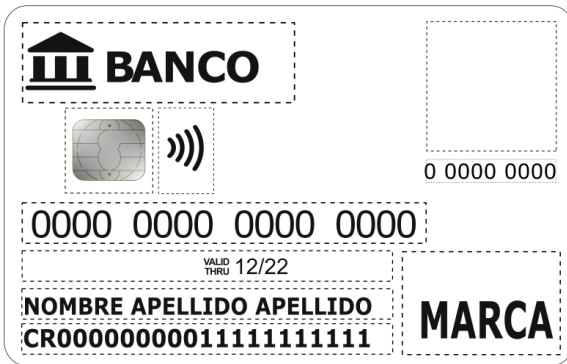


Todos los elementos del plástico deben estar dentro del tamaño de los rectángulos y medidas especificadas. Las secciones numeradas en la figura del anexo 2 corresponden a los campos identificados en la siguiente tabla:

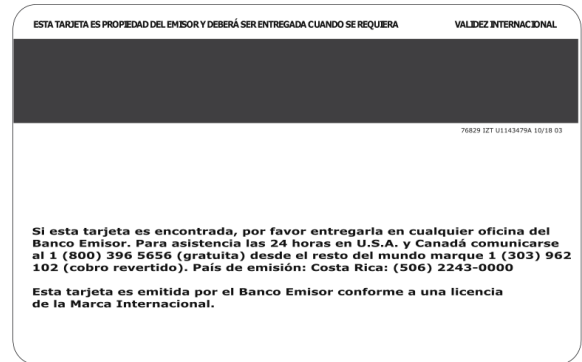
Numeración	Campo correspondiente
1	Logotipo del emisor
2	Fotografía del tarjetahabiente
3	Microprocesador
4	Logo contactless
5	Número de identificación del tarjetahabiente
6	PAM
7	Fecha de vencimiento
8	Nombre del tarjetahabiente

Numeración	Campo correspondiente
9	Código IBAN
10	Espacio para marca
11	Banda magnética
12	Espacio optativo para el código de barras con la identificación del tarjetahabiente
13	Espacio para el holograma de seguridad de las marcas comerciales, así como para sus datos o datos del emisor (información de respaldo, teléfonos de soporte, etc.)

9.2. Anexo 2. Ejemplo del contenido del plástico delimitado por secciones



9.3. Anexo 3. Ejemplo base del plástico

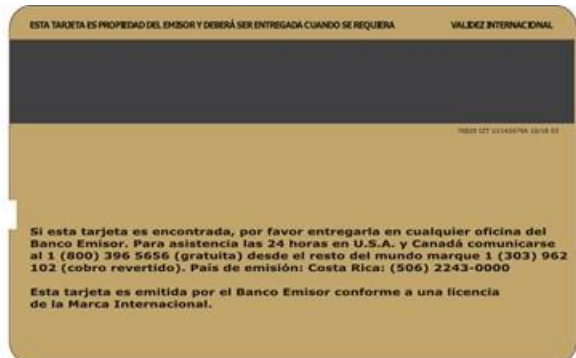


9.4. Anexo 4. Ejemplos del diseño del plástico

9.4.1. Diseño de la TAM:



9.4.2. Diseño de la TAM con muesca:



9.5. Anexo 5. Ficha técnica de TAM

Ficha Técnica – Tarjeta VISA	Ficha Técnica – Tarjeta MasterCard
 <p>Ficha Técnica VISA.pdf</p>	 <p>Ficha Técnica MasterCard.pdf</p>